



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS AÑODE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y DOS.

Don Juan auellan a Guantimayor todos oficiales  
de dicho Consep, y eleccioneros de la letra Cpe dim. de  
la otra parte y las Reales provisiones Cartas Sobrecarta de sumas  
y otros de su Real Chancilleria de Granada que para este efecto  
fueron dadas Don Pasqual Matos de Roma y de la villa de  
de Mas Autos en su virtud fijos lo qual visto por los dichos  
Señores Justicia y Reximientos oyeron: que en perjuicio del  
de patrimonio del Consep de la villa y estado de dicha villa  
della. Ante Conpro tutacion de seguir su derecho como Comendador  
lo que fuese suito de nuevo obedecian y obedecieron las dhas  
Re provisiones y las mandaron cumplir y ejecutar como con  
viene en la otra parte de lo qual Don Joseph Botmay ti'ja  
gala abogado de la villa de Murcia Conquien esta unta  
on de Fernando a Corda y lo firmaron = D. Gregorio meja  
lo de la = Donchris val de la torre gauarca = Pedro orxile  
Don Pedro Jimenez de notal = Anton exero = Don Juan au  
llan Thomas = Don Fern Gilgomez Maldonado excomano

*[Handwritten document fragment]*

W. B. Stimson

De Vredes

Life Stone  
Mr. Donado.